

FIRMAT

POR

LEANDRO JAVIER QUINTEROS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°16 en lo Civ., Com. y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Dario Loto, hace saber que en autos "D'ALLEVA VERDUGO HUGO ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (Exp. N°908 año 2014), se ha dispuesto que el Martillero LEANDRO JAVIER QUINTEROS, CUIT. N°20-23807060-1, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Agosto del 2019, a las 10,30, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Villada, EL INMUEBLE que más adelante se describe, con LA BASE de \$9.000.000,00 (Según Avalúo tasado por profesionales), y en caso de no haber ofertas sobre la misma, con la retasa de ley pertinente, y como última BASE la segunda retasa DE \$5.062.250,00 y en caso de no haber ofertas sobre la última Base quedará la subasta desierta; haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente INMUEBLE: "Una fracción de terreno de campo, con lo edificado, clavado y plantado, situada en el distrito Villada, departamento Caseros; de esta Pcia. de Santa Fe; de 255,40 mts de frente al N-E; por 625,892 mts de fondo; encerrando una superficie total de 15 has, 98 Áreas; 52 CAS y 5354 cm cuadrados, lindando por su frente al N-E; camino en medio prop de Van Zuylen; al S-O; con don Ventura Córdoba; al N-O con doña Lucila Nemesia Córdoba y al S-E con Claudio Mujica y según plano 109.315 del año 1952 se compone de 245,32 mts de frente al N-E línea C-B; 616,35 mts en su costado N-O línea B-A, 245,45 mts en su costado S-E, línea A-D y 616,30 línea D-C.-Encerrando una Superficie total de 15 Has; 36 CAS. 9240 cm cuadrados.- NOTA DE DOMINIO: - TOMO 81 - FOLIO 251 - N° 55.189, Finca 74.903 - TOMO 31 - FOLIO 34 - N°398526 .- TOMO 317 - FOLIO 33 N°398525 . DPTO. CASEROS.- - Del informe del Registro Gral. de la Propiedad de Rosario, consta inscripto el Dominio del Inmueble a subastar a nombre del Fallido.- Registra Hipoteca: A) Hipoteca a favor Asociación Mutual de Ayuda entre adher. Del Club Atlet. Soc. y Dep. Racing de Villada domicilio San Martín 398 de Villada: Alta: al Tomo 572 B Folio 433 0 N°398527 de fecha 31/10/2003: 1) Al Tomo 317 Folio 33 0 N°398525 0 por la suma de \$162.400,00 - 2) Al Tomo 81 Folio 251 0 N°55184 0 por la suma de \$162.400,00 - 3) Al Tomo 317 Folio 34 0 N°398526 0 por la suma de \$162.400,00.- Los siguientes Embargos: 1) Al Tomo 125 E - Folio 3871 0 - Nro.397816 0 - de fecha 15/12/2016, orden Juzgado Dist. C.C.y Lab.Nro.16 de Firmat, en Autos "Asoci. Mutual de Ayuda entre Asoc. Y Adhe. Del Club Atle. Social y Deportivo Racin de Villada c/ D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Demanda Ejecutiva Hipotecarias" y la siguiente Inhibición: A) Al tomo 27 27 Letra IC Folio 335 de fecha 05/10/2017, sin monto orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°16 de Firmat, caratula: "D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" - B) Al Tomo 25 Letra IC Folio 178, sin monto, de fecha 27/04/2015, orden Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°16 de Firmat, caratula "D'Alleva Verdugo Hugo Alberto S/ Concurso preventivo".- Del informe del A.P.I., consta que se adeuda Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 10.281,08 con vto. el 06/03/2019.- Que el Municipio de Villada, no evacuó a la fecha importe de deuda alguna por impuestos municipales por tasa y servicios; razón por la cual se deja expresa constancia que la suma que se adeudan por impuesto inmobiliario y Municipal, y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o Municipal que gravare el inmueble y se adeudaren, serán a cargo del y/o de los compradores a partir de la subasta.- Que obra glosado en autos el pertinente Extracto de Dominio del inmueble a subastar, a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona EL Título del Inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 C.P.C.C., además todos los informes evacuados, no

aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos.- Del Oficio de constatación practicado que obra glosado en autos, consta que el inmueble a subastar se encuentra desocupado.- El y/o los compradores abonaran en el acto del remate para el inmueble, el 20 % del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero, e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate.- Asimismo se hace saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso de que el precio a abonar en dicho acto de superar el valor de \$ 30.000,00.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23-11-2010.- Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar.-

FIRMAT, 14 de Agosto de 2019. Dr. Dario Loto: Secretario.-

\$ 437,40 398924 Ag. 21 Ag. 23
